

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS A ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA INSCRITOS EN LA MARCA “ALIMENTOS DE SEGOVIA” PARA LA ELABORACIÓN DE UN MENÚ KM. 0

Ámbito: Promoción de la Marca “Alimentos de Segovia”

Dirigido a: Establecimientos de hostelería inscritos en el Registro de la marca “Alimentos de Segovia” para hacer frente a gastos de elaboración de menú propio de “Alimentos de Segovia- Km. 0”

Plazo de solicitud: Desde el día siguiente de la publicación del extracto en el BOP de Segovia, hasta el 18 de julio de 2025.

Importe de la ayuda: 2.000€ hasta agotar el crédito presupuestario

Bases: publicadas en el B.O.P de Segovia, en la BNDS y en la web corporativa www.dipsegovia.es/subvenciones

BASES

1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA AYUDAS

El objeto de las presentes bases es regular en régimen de concurrencia competitiva las ayudas a establecimientos de hostelería inscritos en el Registro de la marca “Alimentos de Segovia” para hacer frente a los gastos de elaboración de un Menú Km. 0 con la condición de que lo ofrezcan en sus establecimientos como parte de su carta durante al menos 12 meses desde la concesión de la ayuda y hacerlo efectivo en dos meses desde la resolución de la ayuda.

Las diputaciones provinciales, tal como se desprende de las competencias que le atribuyen el artículo 36 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local (LRBRL), cooperan en el fomento del desarrollo económico y social de sus territorios como es el caso de esta línea de ayudas. Asimismo, esta línea de ayudas se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación y regulada por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Segovia y sus entes adscritos.

La Diputación de Segovia viene desarrollando diversas acciones de promoción y apoyo de la marca comercial Alimentos de Segovia, de la que es propietaria. La marca ha demostrado un gran potencial dentro del sector agroalimentario de la provincia y es reconocida a nivel provincial, regional e incluso nacional, siendo sus señas de identidad el fomento de productos de kilómetro cero, el consumo rural y la ayuda al comercio de proximidad, además de constituir una clara apuesta por el respeto al medio ambiente y al



entorno a través del cumplimiento de varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que marca la ONU en su Agenda 2030.

El apoyo al sector de la hostelería y de la restauración es esencial para contribuir al desarrollo económico de la provincia, la creación de riqueza y la generación de empleo. En el contexto de la Marca Alimentos de Segovia, se considera oportuno convocar esta línea de ayudas para que los restaurantes que son socios de la misma, contribuyan a integrar de manera más fehaciente los productos que forman parte de la marca en sus menús, dando a conocer tanto a los turistas como a la población de la provincia, la variedad y calidad de nuestro sector agroalimentario, y aportando así un valor añadido al consumo de cercanía y a la sostenibilidad de la economía circular del tejido empresarial de la provincia.

Por otro lado, fruto del compromiso de la Diputación de Segovia con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 marcada por las Naciones Unidas, las presentes bases se alinean con los siguientes objetivos:

ODS 9:

- Promover una industria inclusiva y sostenible, en particular de las pymes, para aumentar su contribución al empleo.

ODS 12:

- Fortalecer la modernización para elaborar y aplicar instrumentos que promuevan un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y fomente la cultura y los productos locales.
- Garantizar modelos de consumo y producción sostenibles.

2.- PRINCIPIOS INSPIRADORES

Las presentes bases garantizarán la gestión de las ayudas tomando como referencia los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Diputación de Segovia.
- c) Eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos.



3.- APLICACIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán a la partida 0525 414 48900 “Otras transferencias: Subvenciones empresas Alimentos de Segovia” del Presupuesto General de la Diputación de Segovia para 2025.

El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 20.000 €.

4.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los establecimientos hosteleros y de restauración legalmente constituidos e inscritos en el Registro de la marca “Alimentos de Segovia” y que elaboren y ofrezcan un Menú Km. 0 con las siguientes condiciones:

- Que tenga al menos cuatro productos de la marca distribuidos en el menú, distribuidos de la siguiente manera: al menos uno de ellos una bebida, uno en el primer plato, otro en el segundo plato y otro en el postre. Será obligatoria la presentación del Anexo I. Menú Km.0 con la descripción detallada.
- Los productos se podrán sustituir por otros de temporada siempre que no afecte al número total de productos incluidos en el menú inicialmente. El beneficiario incorporará el nuevo menú en su expediente.
- Que lo oferten como parte de su carta durante 12 meses desde la fecha de concesión de la ayuda.
- Los beneficiarios deberán destinar la subvención al fin concreto para la que se concedió incluyendo en su carta el Menú Km.0 separado del resto de la oferta.
- Deben incluir el menú en la página web o, en su defecto, en las redes sociales del negocio como elemento fijo y separado del resto de la carta y también ofrecerlo físicamente en el establecimiento. Es obligatoria la presencia del logotipo de Alimentos de Segovia actualizado.

Para la comprobación de dichos requisitos el área de Promoción Provincial y Desarrollo Rural Sostenible revisará al menos trimestralmente sus páginas web y redes sociales pudiendo realizar visitas de comprobación aleatorias a los establecimientos durante el plazo de obligatoriedad de oferta del menú igualmente al menos una vez al trimestre.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos solicitantes:

- a) Que incurran en alguna de las prohibiciones recogidas en los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



- b) Que no estén al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y a la Diputación de Segovia.

En el caso de que las actuaciones administrativas se lleven a cabo por medio de representante, se aportará la documentación acreditativa al realizar la solicitud.

5.- CUANTIA Y CONTENIDO DE LAS AYUDAS.

Las ayudas consistirán en una aportación económica con **un importe de ayuda por beneficiario de máximo 2.000€** hasta agotar el crédito presupuestario asignado para esta convocatoria.

En caso de que se produzcan remanentes, modificaciones o incrementos presupuestarios, se podrá repartir proporcionalmente entre los beneficiarios.

6.- COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria serán:

- Compatibles con otras concedidas por otras Administraciones públicas para la misma finalidad, siempre y cuando el conjunto de todas ellas no sobrepase el 100 % del gasto, minorándose esta subvención en la cuantía necesaria para cumplir con dicha regla.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Serán criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las ayudas:

CRITERIOS DE VALORACIÓN
A. Establecimiento en una localidad con población de: - De 1 a 250 habitantes: 5 puntos - De 251 a 500 habitantes: 4 puntos - De 501 a 1.000 habitantes: 3 puntos - 1.001 a 20.000 habitantes: 2 puntos - Más de 20.000 habitantes: 1 punto



B. Inclusión a mayores de los 4 productos de la marca Alimentos de Segovia obligatorios en el menú:

- Un producto más: 1 punto
- Dos productos más: 2 puntos
- Tres o más productos: 3 puntos

En el supuesto de que concurran en un mismo solicitante más de un criterio de valoración de los relacionados anteriormente, la puntuación total será el resultado de la suma de todos ellos. Las subvenciones se otorgarán siguiendo un orden, de mayor a menor, de acuerdo con la puntuación total obtenida y hasta el límite del crédito presupuestado.

En el caso de igualdad de puntuación, se considerará como criterio de selección, el orden de entrada de la solicitud en el Registro de entrada de la Diputación de Segovia con la documentación requerida completa.

Los datos de habitantes por municipios se corresponden con las cifras de población referidas a 1 de enero de 2024, resultantes de la revisión del Padrón municipal y declaradas oficiales por el Gobierno mediante el Real Decreto 1210/2024, de 28 de noviembre (BOE nº 299 de 12 de diciembre de 2024).

Los datos de habitantes de las entidades locales menores se corresponden con las cifras de población que constan en el Padrón Continuo por unidad poblacional del INE. En el caso de los negocios de venta ambulante se tomará como población de referencia para aplicar el criterio A. de valoración, la de la localidad donde esté establecido su domicilio fiscal.

8.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud de la ayuda se presentará cumplimentando el formulario habilitado en la Sede Electrónica de la Diputación <https://sede.dipsegovia.es/> en el trámite PROMOCIÓN PROVINCIAL - Ayudas para la elaboración de Menú Km. 0 “Alimentos de Segovia” (accesible desde la página de inicio de la Sede Electrónica: Trámites destacados-Subvenciones- PROMOCIÓN PROVINCIAL - Ayudas para la elaboración de Menú Km. 0 “Alimentos de Segovia”).

Cada solicitante podrá presentar una única solicitud y por lo tanto sólo podrá percibir una ayuda.

A la solicitud de ayuda deberá acompañarse obligatoriamente, la siguiente documentación:



- Anexo I. Menú Km.0

Las solicitudes y su documentación se encuentran reguladas por el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Segovia y sus entes adscritos de 25 de abril de 2019 (BOPS, nº 73, de 19/06/2019)

9.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las bases se publicarán en la Base Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página Web corporativa.

Las solicitudes se podrán presentar desde el primer día hábil siguiente a la publicación del extracto de las bases de la convocatoria en el BOP de la provincia de Segovia, **hasta el 18 de julio de 2025.**

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015 LPAC, la Diputación comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no lo hicieran, se tendrá por desistido de su petición.

10.- PROCEDIMIENTO Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

El importe de la subvención vendrá determinado por las siguientes fórmulas:

$$X = (P/PT) \times 20.000€$$

Siento X el importe de la subvención obtenida en euros, P la puntuación obtenida por cada beneficiario y PT la suma de las puntuaciones obtenidas por los solicitantes.

Las cuantías de las subvenciones contempladas en esta convocatoria tendrán un límite máximo de 2.000 € por beneficiario, tal y como se indica en la base quinta.

11.- RESOLUCIÓN

La resolución de la presente convocatoria se realizará, previos los informes técnicos oportunos en un plazo máximo de tres meses contados desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

No habiendo recaído resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas.



12.- JUSTIFICACIÓN Y PLAZO

1.- La ayuda una vez concedida se hará efectiva mediante transferencia a la cuenta corriente del beneficiario, previa justificación de la misma. **El plazo para justificar finalizará el 31 de octubre de 2025.**

2.- La documentación justificativa se presentará de forma telemática a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial <https://sede.dipsegovia.es/>, incluyéndola en el expediente directamente cuya referencia se podrá localizar en la resolución de concesión. Para ello, se habrá de acceder a “Mi carpeta electrónica” y “Mis expedientes”, identificándose con el mismo certificado digital con el que hiciera la solicitud; se visualizarán todos los expedientes abiertos en Diputación de Segovia, debiendo seleccionarse el número de expediente que corresponda. Se podrá incorporar la documentación desde el botón “aportar nuevos documentos”. El sistema ofrecerá un resguardo de registro de entrada.

3.- La justificación quedará acreditada por medio de la presentación de la siguiente documentación:

- **Modelo 1**, Solicitud de pago de la subvención concedida
- **Modelo 2**, Declaración responsable firmada por el beneficiario de la ayuda de que el importe de la misma no supera el importe del gasto soportado, individualmente o conjuntamente con otras subvenciones para la misma finalidad.
- **Modelo 3**, Memoria de actividades en las que se ha utilizado la subvención.
- **Modelo 4**, Memoria económica justificativa del coste de las actividades que contendrá una relación clasificada de los gastos (IVA excluido) a los que se aplicó la subvención.

Los modelos de justificación pueden consultarse y descargarse en la página web de la Diputación de Segovia <https://www.dipsegovia.es/subvenciones> y en <https://www.dipsegovia.es/la-institucion/areas/empleo-promocion-provincial-y-sostenibilidad/subvenciones>

Además de los modelos de justificación deberán presentar obligatoriamente las facturas y los comprobantes de pago bancarios de los gastos a justificar.

Las facturas o justificantes presentados deberán ser emitidos a nombre del beneficiario de la subvención y fechados en el año en el que se otorga la ayuda, y deberán ajustarse a lo dispuesto en el R.D 1619/2012 de 30 noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En las facturas debe aparecer claramente la mención de la vinculación del gasto con la ayuda.

En el caso de haber recibido otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actividades aquí justificadas, se deberá aportar una relación detallada de dichos ingresos.



La justificación del pago podrá realizarse de la siguiente forma:

Pagos bancarios: Se tendrá que acreditar mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados tanto el ordenante como el destinatario de la operación, así como el concepto que se salda.

En todos los pagos justificados, el titular de la cuenta bancaria debe ser el beneficiario de la ayuda.

En caso de pago con tarjeta bancaria también se deberá acreditar que la tarjeta está vinculada a una cuenta bancaria de la que sea titular el beneficiario.

No se admitirán pagos en efectivo.

4.- Dado que en las presentes bases no están previstos anticipos, no habrá lugar al requerimiento adicional de la justificación a que se refiere el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que el transcurso del plazo de justificación sin que ésta se haya presentado, determinará la pérdida del derecho al cobro de la ayuda.

5.- Si se comprueba la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada, se pondrá en conocimiento del beneficiario para su subsanación. En virtud de lo regulado en el art. 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, se concederá un plazo de diez días hábiles para su corrección. Si en dicho plazo otorgado no se presenta la documentación corregida o ésta no es correcta, la subvención se tendrá por no justificada.

La justificación de la ayuda se encuentra regulada por el artículo 27 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Segovia y sus entes adscritos de 25 de abril de 2019.

13.- PAGO DE LAS AYUDAS

Las ayudas se pagarán previa justificación. Si la justificación se realiza por importe inferior a la cantidad subvencionada, se abonará la parte justificada efectivamente.

14.- GASTOS SUBVENCIONABLES

- Tendrán consideración de gastos subvencionables la compra de productos pertenecientes a la marca "Alimentos de Segovia" utilizados para la elaboración del Menú Km.0 realizados desde el día siguiente a la resolución de la ayuda hasta la fecha de justificación, 31 de octubre de 2025.



- No se admitirá como gasto elegible la adquisición de equipamientos de naturaleza inventariable ni los gastos de inversión.
- No serán subvencionables gastos que ya se hayan subvencionado con otras líneas de ayudas o subvenciones.
- El IVA no se considera gasto subvencionable.

Todos los gastos deberán encontrarse pagados en el momento de la justificación.

15.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO

De conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones de 17 de noviembre, Ley 38/2003, dará lugar a la revocación, cancelación total o reintegro de la ayuda concedida:

- a) Ausencia total de la documentación justificativa o presentación de la misma fuera de plazo.
- b) Ausencia parcial de la documentación necesaria para la justificación.
- c) Ejecución de las acciones subvencionables fuera de plazo.
- d) Ausencia de los requisitos requeridos para la obtención de la subvención.
- e) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- f) Falta de adecuación con la finalidad para la que la subvención fue concedida.

16.- PUBLICIDAD

El beneficiario estará obligado a hacer constar la colaboración de la Diputación de Segovia en el marco de la actividad subvencionada, incluyendo el logotipo de la marca Alimentos de Segovia en los materiales y canales de promoción del Menú Km.0, así como en cualquier acción promocional que realice del mismo, de acuerdo con el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

17.- INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

Con el objeto de comprobar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en las ayudas, la Diputación de Segovia ejercerá la facultad de someter a los beneficiarios a seguimiento y control que estime oportuno durante el período de doce meses desde la



fecha de finalización de la resolución de la ayuda, en los términos expuestos en la Base Cuarta, al objeto de comprobar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en dicha base y de garantizar el buen fin de la subvención otorgada.

La Diputación de Segovia se reserva el derecho a la inspección, seguimiento y control del objeto de la ayuda concedida, así como la petición de cualquier documentación que considere oportuna para verificar el cumplimiento de las bases que rigen la presente convocatoria.

18. - PUBLICIDAD DE CONVOCATORIA.

El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

De conformidad con el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20.

19. - PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que puedan ser recabados para la concesión de las ayudas indicadas en las presentes bases, serán tratados con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de las mismas.

La licitud del tratamiento se basa en el artículo se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los datos personales podrán publicarse en el Portal de Transparencia de la Diputación de Segovia, respetando los criterios establecidos en la normativa aplicable en la materia. Asimismo, los datos podrán ser cedidos a las entidades públicas y/o privadas necesarias para tramitar y gestionar la solicitud de las ayudas indicadas en las presentes bases, siempre y cuando se cumpla alguna de las condiciones para la licitud de la comunicación de datos establecidas en la normativa vigente de protección de datos personales.

No está prevista la realización de transferencias internacionales de los datos personales fuera del Espacio Económico Europeo (Estados miembros de la Unión Europea, Liechtenstein, Islandia y Noruega).

Los datos personales se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. Así mismo, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León.



Los titulares de los datos tienen derecho a solicitar el acceso a los mismos, su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento; o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos.

En el supuesto de que sus derechos no hayan sido debidamente atendidos, cada una de las Partes podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en su Sede Electrónica o bien en la dirección C/ Jorge Juan 6, 28008 Madrid.

Asimismo, se informa, a los efectos oportunos, que la dirección electrónica de contacto del delegado de protección de datos de la Diputación Provincial de Segovia es: dpd@dipsegovia.es

La Política de Privacidad completa de la Diputación Provincial de Segovia se encuentra disponible, para su consulta por parte de los interesados, en el siguiente enlace: <https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad>.

20. - NORMATIVA APLICABLE

Sin perjuicio del contenido de las Bases de la convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Segovia y sus entes adscritos de 25 de abril de 2019.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las presentes Bases que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo máximo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El cómputo de dichos plazos será a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Segovia, de las presentes Bases, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otra acción que estimen procedente.

*Las Bases, el Anexo I y los Modelos 1,2,3 y 4 se pueden consultar y descargar en la página web de la Diputación de Segovia, en el enlace <https://www.dipsegovia.es/subvenciones> y en



<https://www.dipsegovia.es/la-institucion/areas/empleo-promocion-provincial-y-sostenibilidad/subvenciones>



ANEXO I. MENÚ KM. 0

- **Primer plato**
 - o Descripción
 - o Alimentos de Segovia incluidos (producto y marca)
- **Segundo plato**
 - o Descripción
 - o Alimentos de Segovia incluidos (producto y marca)
- **Postre**
 - o Descripción
 - o Alimentos de Segovia incluidos (producto y marca)
- **Bebida**
 - o Alimentos de Segovia incluidos (producto y marca)

Se expondrá el menú en la página web con dirección:

Se expondrá el menú en la/s red/es social/es con perfil:

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Diputación de Segovia. | **Finalidad:** Gestión de Ayudas dirigidas a establecimientos de hostelería inscritos en la marca "Alimentos de Segovia" para la elaboración de un Menú Km.0. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. | **Destinatarios:** Entidades públicas y/o privadas para la correcta ejecución y desarrollo de la finalidad que se pretende. | **Derechos:** Acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, cuando procedan, ante la Diputación de Segovia, C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de su Sede Electrónica. | **Información adicional:** En la Política de Privacidad de la Diputación de Segovia: <https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad> o dirigiéndose a nuestro delegado de protección de datos: dpd@dipsegovia.es

Diputación de Segovia

CIF.: P4000000B C/ San Agustín, 23, SEGOVIA 40001(Segovia) Teléf.: 921 113 300



MODELO 1
SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a....., N.I.F.....
Dirección.....C.P.....
Localidad.....
, en calidad de representante de la empresa.....
con CIF....., Dirección
CP....., Localidad.....

EXPONE:

Que habiéndole sido concedida por esta Diputación de Segovia una subvención presenta la correspondiente justificación y

SOLICITA:

Que sea aprobada la citada justificación por el órgano competente y se libre la cantidad que corresponda, mediante ingreso al siguiente número de cuenta (IBAN):

.....
(Si la entidad no figura dada de alta como tercero deberá aportarse el correspondiente modelo sellado por la Entidad bancaria)

Y para que así conste ante la Diputación de Segovia, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta institución, suscribo la presente,

Ena..... de.....de 2025

Fdo. El Representante de la Empresa

MODELO 2
DECLARACIÓN RESPONSABLE

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Diputación de Segovia. | **Finalidad:** Gestión de Ayudas dirigidas a establecimientos de hostelería inscritos en la marca "Alimentos de Segovia" para la elaboración de un Menu Km.0. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. | **Destinatarios:** Entidades públicas y/o privadas para la correcta ejecución y desarrollo de la finalidad que se pretende. | **Derechos:** Acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, cuando procedan, ante la Diputación de Segovia, C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de su Sede Electrónica. | **Información adicional:** En la Política de Privacidad de la Diputación de Segovia: <https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad> o dirigiéndose a nuestro delegado de protección de datos: dpd@dipsegovia.es



D./D^a....., N.I.F.....
Dirección.....C.P.....
Localidad....., en calidad de representante de la empresa
.....con CIF.....
Dirección
CP....., Localidad.....
en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación de Segovia denominada "Ayudas dirigidas a establecimientos de hostelería inscritos en la marca Alimentos de Segovia" para la elaboración de un Menú Km.0.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que:

PRIMERO: El programa para el que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su totalidad.

SEGUNDO: De la liquidación de ingresos y gastos de la empresa se deriva respecto del programa o actividad realizado, que el importe de las subvenciones concedidas de las diversas actividades no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.

Y para que así conste ante la Diputación de Segovia, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta institución, suscribo la presente, en..... a de.....de 2025.

Fdo. El Representante de la Empresa

MODELO 3

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD EN QUE SE HA UTILIZADO LA SUBVENCIÓN

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Diputación de Segovia. | **Finalidad:** Gestión de Ayudas dirigidas a establecimientos de hostelería inscritos en la marca "Alimentos de Segovia" para la elaboración de un Menú Km.0. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. | **Destinatarios:** Entidades públicas y/o privadas para la correcta ejecución y desarrollo de la finalidad que se pretende. | **Derechos:** Acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, cuando procedan, ante la Diputación de Segovia, C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de su Sede Electrónica. | **Información adicional:** En la Política de Privacidad de la Diputación de Segovia: <https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad> o dirigiéndose a nuestro delegado de protección de datos: dpd@dipsegovia.es

Diputación de Segovia

CIF.: P4000000B C/ San Agustín, 23, SEGOVIA 40001(Segovia) Teléf.: 921 113 300



La actividad en la que se ha utilizado la subvención que se justifica es:

Denominación: ELABORACIÓN DE UN MENÚ KM. 0 “ALIMENTOS DE SEGOVIA”			
Breve descripción de su desarrollo			
Gastos soportados (IVA excluido)			€
	€		€
	€		€
	€		€
	€	TOTAL (IVA excluido)	€

Fdo. El Representante de la Empresa

MODELO 4

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Diputación de Segovia. | **Finalidad:** Gestión de Ayudas dirigidas a establecimientos de hostelería inscritos en la marca “Alimentos de Segovia” para la elaboración de un Menú Km.0. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. | **Destinatarios:** Entidades públicas y/o privadas para la correcta ejecución y desarrollo de la finalidad que se pretende. | **Derechos:** Acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, cuando procedan, ante la Diputación de Segovia, C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de su Sede Electrónica. | **Información adicional:** En la Política de Privacidad de la Diputación de Segovia: <https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad> o dirigiéndose a nuestro delegado de protección de datos: dppd@dipsegovia.es



D./D^a, NIF, en
calidad de representante de la empresa.....
..... con CIF:

DECLARO:

A) Que según se desprende de los datos obrantes en la contabilidad de la empresa, durante el ejercicio de 2025, se han reconocido las obligaciones que a continuación se detallan, relativas a la subvención concedida por la Diputación de Segovia "Ayudas dirigidas a establecimientos de hostelería inscritos en la marca Alimentos de Segovia" para la elaboración de un Menú Km.0.

Nº	Proveedor	CIF proveedor	Nº Factura	Fecha de emisión	Fecha de pago	IMPORTE (IVA excluido)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS (IVA excluido)						

B) Que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

C) Que los gastos relacionados han sido efectivamente pagados y no han sido utilizados para justificar otras subvenciones.

D) Que se cumple lo previsto en el Artículo 31.1 y 31.3 de la Ley General de Subvenciones en materia de contratación administrativa, y que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, así como con la Diputación de Segovia.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente en a
..... de de 2025

Fdo. El Representante de la Empresa

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Diputación de Segovia. | **Finalidad:** Gestión de Ayudas dirigidas a establecimientos de hostelería inscritos en la marca "Alimentos de Segovia" para la elaboración de un Menú Km.0. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. | **Destinatarios:** Entidades públicas y/o privadas para la correcta ejecución y desarrollo de la finalidad que se pretende. | **Derechos:** Acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, cuando procedan, ante la Diputación de Segovia, C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de su Sede Electrónica. | **Información adicional:** En la Política de Privacidad de la Diputación de Segovia: <https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad> o dirigiéndose a nuestro delegado de protección de datos: dpd@dipsegovia.es

Diputación de Segovia

CIF.: P4000000B C/ San Agustín, 23, SEGOVIA 40001(Segovia) Teléf.: 921 113 300

